

Rad. 2016-00371-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, ocho de abril de dos mil
veintiuno.

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la señora LUZ
STELLA ARIZA VALENZUELA, a través de la cual solicita el
levantamiento de medidas y otras solicitudes, considera este
Operador Judicial, que ello no es dable, por cuanto no es parte
dentro de la relación jurídico procesal, pues, no se avizora
dentro del expediente mandato alguno que así lo determine.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
9 DE ABRIL DE 2021


EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be6037da5841354575dbf82ffe9b5b4e43dc2780878c956537ed17554bf5635

Documento generado en 07/04/2021 05:24:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>